

Licenciatura en Seguridad Marítima PLAN 2020



PRESENTACIÓN

La Licenciatura en Seguridad Marítima tiene como objetivo formar al Personal Superior de la Prefectura Naval Argentina a través de un plan de estudios dinámico y específico, centrado en el desarrollo de competencias ligadas a la Seguridad Marítima, de excelencia académica y de proyección internacional, con el fin de lograr un alto nivel de desempeño en el ámbito profesional y en el marco de su rol de funcionario público.

La carrera genera espacios de producción de conocimiento a través de proyectos de investigación, estudios científicos y otras actividades que contribuyan a generar cuerpos teóricos y saberes específicos de las disciplinas ligadas a la Seguridad de la Navegación, proyectando a la Prefectura Naval Argentina tanto a nivel nacional como regional e internacional.

Formación tecnológica y científica inicial permanentemente actualizada en la seguridad de la navegación, la seguridad y prevención del orden público, la protección marítima y portuaria, la protección ambiental y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con las funciones asignadas por Ley a la Institución; la participación en proyectos de extensión universitaria que permitan desarrollar el sentido de servicio a la comunidad, responsabilidad social y conciencia sobre el rol de funcionario público policial, en el marco de las instituciones democráticas y el respeto a los Derechos Humanos son algunas de las temáticas que se abordarán a lo largo de la cursada.

DENOMINACIÓN

Licenciatura en Seguridad Marítima

Técnico/a Universitario/a en Seguridad Marítima (Título Intermedio).

DURACIÓN

4030 horas en 4 años.

3360 horas en 3 años.



MODALIDAD

Presencial

SEDE

ZÁRATE | Instituto de Formación (IFOR) - Departamento Académico Escuela de Oficiales (AEOF).

REQUISITOS DE EGRESO

Aprobar el total de las asignaturas teórico - prácticas del Plan de Estudios.

PERFIL DEL EGRESADO

El *Técnico/a Universitario/a en Seguridad Marítima* estará:

- Formado científica y tecnológicamente en la seguridad de la navegación, la seguridad y prevención del orden público, la protección marítima y portuaria, la protección ambiental y conservación de los recursos naturales. De acuerdo con las funciones asignadas por ley a la Institución el egresado estará capacitado para:
 - o conducir y supervisar al personal de manera eficiente, adoptando decisiones lógicas y correctas;
 - o participar de operativos portuarios, resolviendo problemas de la navegación ligados al comercio marítimo y de articulación con el transporte por tierra;
 - o analizar y resolver en forma pertinente distintas situaciones de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos en el marco legal de la seguridad ciudadana;
 - o preservar el ambiente y salvaguardar la vida humana y los bienes en su ámbito jurisdiccional, en real o potencial peligro;



- o prevenir e identificar los factores que afectan el ambiente acuático y portuario y actuar en consecuencia en situaciones de emergencia, de control y/o mitigación de la contaminación;
- o hacer cumplir las normas técnicas y administrativas pertinentes a la protección ambiental, en el ámbito acuático y portuario;
- o maniobrar embarcaciones menores, manejar instrumental náutico e interpretar publicaciones náuticas;
- o intervenir en el cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas que hacen a la seguridad de la navegación;
- o conocer los factores hidrometeorológicos y geográficos que determinan las condiciones necesarias para la navegación segura y la prevención de incidentes;
- o organizar y administrar dispositivos, estrategias y acciones de comunicación en relación a posibles situaciones de riesgo de la seguridad de la navegación;
- o supervisar las condiciones de seguridad y las normas técnicas y administrativas relacionadas con tareas portuarias que hacen a las condiciones de seguridad en el trabajo portuario y a las condiciones de seguridad en los buques;
- o organizar y administrar dispositivos, estrategias y acciones de vigilancia, observación y protección de las personas, bienes y espacios públicos y privados;
- o desarrollar acciones de prevención de la seguridad pública y ciudadana en un enfoque que considere la complejidad social y el marco jurídico democrático;



- utilizar el idioma inglés en situaciones profesionales cotidianas propias del servicio, incluyendo un vocabulario técnico propio de la navegación e instalaciones portuarias;
- o hacer uso pertinente, eficaz y oportuno de la perspicacia policial;
- o conocer el funcionamiento administrativo de una Dependencia acorde con la estructura orgánica de las mismas;
- o confeccionar actas, toma de declaraciones, tanto testimoniales como indagatorias, y recepción de denuncias en el marco de la normativa vigente;
- o desempeñarse eficientemente en distintas situaciones que impliquen el uso gradual y progresivo de la fuerza, el uso del arma de fuego y un acabado conocimiento del Código de Conducta de los funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.
- Será un funcionario con estado policial:
 - o identificado con su condición de funcionario público y su ámbito de actuación;
 - o con sentido de pertenencia a la Institución;
 - o con una conducta que evidencie honestidad, respeto, responsabilidad, tolerancia, empatía, compromiso y adaptación al régimen de disciplina;
 - o integrado a una estructura jerárquica y departamentalizada;
 - o que valora adecuadamente el correcto uso del uniforme y del significado que éste implica;
 - o comprometido con la ética profesional y el servicio a la comunidad, defensor de los Derechos Humanos y del Estado Democrático;



- o con capacidad para vincularse y desempeñarse eficazmente con pares, superiores y subalternos, con extranjeros y ciudadanos en general;
- o con un autocontrol que le permita sobrellevar las situaciones adversas propias de sus responsabilidades;
- o con predisposición y valoración hacia la capacitación permanente;
- o capacitado para brindar respuestas acordes a las responsabilidades inherentes a su jerarquía;
- o con pensamiento reflexivo ante situaciones problemáticas;
- o eficiente en la gestión de los procesos bajo su responsabilidad, conduciendo y supervisando las tareas del personal bajo su mando buscando su máximo rendimiento;
- o con la flexibilidad y capacidad necesarias para adaptarse a las nuevas tecnologías y operar con ellas;
- o competente para comunicarse asertivamente tanto en forma oral como escrita;
- o idóneo para brindar asistencia de primeros auxilios ante situaciones de emergencias.

El egresado de la *Licenciatura en Seguridad Marítima,* además estará capacitado para:

- Ejercer el liderazgo con cooperación, creatividad y profesionalismo en su ámbito laboral;
- Conducir y supervisar al personal adecuándose a los criterios de eficacia, eficiencia y economicidad, adoptando decisiones lógicas, claras y correctas;



- Gestionar de forma segura el tráfico y las actividades de los buques y embarcaciones en aguas de jurisdicción nacional; la seguridad de buques y puertos durante su operatoria, la protección del medio ambiente en su jurisdicción y las tareas de promoción, prevención e intervención en el ámbito de la seguridad pública y ciudadana;
- Investigar acerca de hechos inherentes al desempeño de sus funciones.

ALCANCES

Del *Técnico/a Universitario/a en Seguridad Marítima*:

- 1. Supervisar y/o ejecutar patrullajes terrestres, fluviales y marítimos en cumplimiento de las funciones específicas Institucionales y/o delegadas por la Autoridad Competente.
- 2. Ejecutar procedimientos específicos de control e intervención sobre buques, instalaciones portuarias e interfaz buque-puerto:
 - a. en el marco de la aplicación del código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, participando e interviniendo en el control de las habilitaciones, requisitos y certificaciones correspondientes para la operatoria dentro del ámbito portuario realizando las actuaciones operativas, administrativas y judiciales que correspondan;
 - b. de las diferentes áreas de la operatoria portuaria, aplicando las normas y reglamentaciones vigentes para garantizar la seguridad de las personas y los bienes;
 - c. de la documentación y operatoria de muelles, carga y descarga de Hidrocarburos en buques, equipos de lucha contra incendios;



- d. en las terminales y los puertos en los que no aplica el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, realizando las tareas correspondientes de prevención, control y actuación.
- 3. Promover y hacer cumplir las medidas requeridas a buques y embarcaciones para la navegación comercial mediante inspecciones técnicas ordinarias y extraordinarias de seguridad.
- 4. Controlar y supervisar la documentación de la tripulación y certificados de seguridad de la navegación de buques de bandera nacional e internacional con el fin de comprobar que se cumplan las regulaciones nacionales e internacionales de la autoridad marítima y los convenios internacionales.
- 5. Asesorar y controlar los requisitos de la documentación y gestión de las certificaciones de embarcaciones menores en la navegación deportiva/placer y comercial para garantizar las condiciones operacionales y de seguridad.
- 6. Intervenir en situaciones de emergencia ante:
 - a. casos MAS (MaritimeAssistanceService) y SAR (Search and Rescue), que requieran asistencia al buque y/o a su tripulación, respectivamente;
 - b. en acaecimientos de la navegación, siguiendo los protocolos, medidas de seguridad y comunicaciones esenciales;
 - c. en derrames, vertidos o cualquier otro hecho que devenga en la contaminación de las aguas de vías navegables, utilizando barreras de contención o los dispositivos correspondientes;
 - d. inundaciones y emergencias sanitarias, desastres naturales producidos por las vías navegables, precipitaciones pluviales extraordinarias.



- 7. Participar en la formación del personal de la Prefectura Naval Argentina, en la toma de exámenes para habilitaciones náutico deportivas y en la instrucción para personal de la Marina Mercante Nacional.
- 8. Promover y asistir a la seguridad en la navegación:
 - a. informando alturas de ríos y mareas, pronóstico del tiempo, buques navegando y/o fondeados en cercanías, prioridades de pasos, novedades de balizamiento;
 - advirtiendo sobre alertas hidrometeorológicos y accidentes geográficos, a fin de prevenir acaecimientos y promover una navegación segura;
 - c. realizando y supervisando maniobras de zarpada, amarre y desplazamiento de unidades de superficie de la Prefectura Naval Argentina, operando instrumental náutico e interpretando publicaciones náuticas;
 - d. realizando y supervisando las operaciones de comunicaciones y gestión del tráfico en estaciones costeras, para la regulación de la navegación, seguridad humana, de los buques y las instalaciones portuarias.

9 Colaborar en:

a. las acciones de prevención y lucha contra la contaminación de las aguas en cumplimiento de leyes y disposiciones vigentes, para Buques Nacionales e Internacionales en situaciones de contaminación por: Hidrocarburos, sustancias nocivas y /o perjudiciales transportadas a granel, aguas sucias, basuras, agua de lastre y otros;



- b. las actuaciones correspondientes en casos de acaecimientos producidos por el buque y su operatoria, para determinar responsabilidades en el hecho.
- 10. Participar operativamente en:
 - a. verificación de los planes de emergencia y del estado general de los elementos de seguridad exigidos ante derrames de Hidrocarburos en el medio acuático;
 - b. verificación de las distintas tareas operativas de limpieza por derrame de hidrocarburos, ya sea de origen conocido y/o desconocido.
- 11. Participar e intervenir en procedimientos y estrategias policiales para mantener el orden público y contribuir a la seguridad del Estado, de acuerdo con el marco jurídico y ético democrático:
 - a. participando en la construcción y el diseño de mapas delictuales y demás estrategias tendientes al desarrollo de actividades orientadas a la prevención situacional del delito;
 - b. colaborando en las tareas de investigación delictual en el marco de una causa judicial, bajo la tutela del órgano jurisdiccional competente;
 - c. estableciendo y supervisando los dispositivos de preservación del lugar o escenario de hechos delictuales, secuestro de elementos probatorios manteniendo su cadena de custodia cumpliendo con los protocolos de actuación criminalística y forense.
- 12. Recibir denuncias por delitos y realizar los actos procesales consecuentes o urgentes, en el marco de la actuación policial y concretar o supervisar las comunicaciones pertinentes.



- 13. Asistir en la instrucción de actuaciones judiciales, administrativas o contravencionales en el marco de las leyes y reglamentos que regulan el marco de actuación Institucional.
- 14. Participar e intervenir en procedimientos y estrategias para coordinar y ejecutar operaciones o procedimientos policiales:
 - a. de seguridad pública y ciudadana en coordinación o cooperación con otras fuerzas de seguridad o policiales de carácter federal o provincial y demás organismos competentes;
 - b. de gestión de la seguridad marítima y portuaria y de la navegación con entidades vinculadas como aduana, migraciones, consorcios, sindicatos y otros;
 - c. de protección ambiental de las aguas en vías navegables y ámbitos portuarios.
- 15. Participar e intervenir en la ejecución y cumplimiento de órdenes de allanamiento, registro, secuestro, interdicción y demás mandatos de autoridad judicial competente asegurando el cumplimiento primario de los protocolos de asistencia, asesoramiento y contención de las víctimas del delito, atendiendo al grado de vulnerabilidad que ella presente, en razón de la edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad u otras análogas.
- 16. Participar e intervenir en procedimientos, utilizando protocolos y estrategias policiales para:
 - a. la protección, custodia y traslado de testigos protegidos o víctimas del delito, cuando sea dispuesto por autoridad judicial competente;
 - b. el traslado y resguardo de detenidos en dependencias de la institución;



- c. el resguardo y protección de objetivos estratégicos o de patrimonio histórico o cultural de carácter nacional o provincial en el marco de la misión específica institucional o a requerimiento de autoridad competente;
- d. el resguardo y traslado de elementos y documentación integrante de los depósitos Judiciales existentes en dependencias de la institución.
- 17. Intervenir en la implementación de protocolos y dispositivos especiales de:
 - a. control vehicular particular, transportes de carga y de personas tendientes a promover la protección ciudadana;
 - manifestaciones, concentraciones y disturbios promoviendo la seguridad y previniendo situaciones que vulneren los derechos de la ciudadanía:
 - c. conflictos familiares, intrafamiliares, violencia de género y comunitaria.
- 18. Participar e intervenir como policía auxiliar pesquera, aduanera, migratoria o sanitaria en zonas de seguridad o pasos de fronteras marítimas o fluviales, haciendo cumplir las normas regulatorias de fiscalización y tramitación específicas de cada una de ellas, especialmente en lugares u horarios de ausencia de la autoridad competente.
- 19. Participar e intervenir en el funcionamiento administrativo de una dependencia de la Prefectura Naval Argentina de acuerdo con la estructura orgánica correspondiente.

Además de los alcances del *Técnico/a Universitario/a en Seguridad Marítima*, el *Licenciado* estará habilitado para:

20. Planificar y gestionar como responsable a cargo



- a. las tareas de una dependencia de la Prefectura Naval Argentina, o de alguna de sus áreas, de acuerdo con la estructura orgánica correspondiente;
- b. patrullajes en cumplimiento de las funciones específicas institucionales y/o delegadas por la autoridad competente;
- c. procedimientos específicos de control e intervención sobre buques, instalaciones portuarias e interfaz buque-puerto;
- d. inspecciones técnicas ordinarias y extraordinarias de seguridad;
- e. dispositivos de emergencia correspondiente a cada tipo de acontecimiento;
- f. instancias de formación de personal propio y de terceros, entre ellos el personal embarcado de la Marina Mercante Nacional;
- g. sistemas de información, promoción, prevención, intervención e investigación dentro de la jurisdicción de su competencia;
- h. acciones y procedimientos de prevención y lucha contra la contaminación de las aguas en cumplimiento de leyes y disposiciones vigente en el ámbito de su jurisdicción;
- i. implementación de protocolos, procedimientos y estrategias policiales para mantener el orden público y contribuir a la seguridad del Estado, de acuerdo con el marco jurídico y ético democrático;
- j. actuaciones e intervenciones en lo referido a las funciones de policía auxiliar aduanera, migratoria, pesquera y/o sanitaria según corresponda.
- 21. Conducir las acciones como responsable a cargo en:
 - a. el diseño de mapas delictuales;



- b. investigaciones en el marco de una causa judicial;
- c. actuaciones judiciales, administrativas y contravencionales;
- d. procedimientos policiales de seguridad pública y ciudadana, de protección marítima y portuaria, de seguridad de la navegación y de protección ambiental en el ámbito de su jurisdicción;
- e. equipos de trabajo desde una lógica sistémica e integral, utilizando herramientas para la evaluación y seguimiento de las acciones.
- 22. Ejercer la docencia de grado y pregrado, y realizar estudios e investigaciones sobre
 - a. Seguridad de la Navegación
 - b. Protección Marítima y Portuaria
 - c. Protección Ambiental
 - d. Seguridad Pública y Ciudadana

CARACTERÍSTICAS

La Licenciatura en Seguridad Marítima es una carrera específica para la formación inicial del Personal Superior de la Prefectura Naval Argentina. Su estructura curricular se organiza en dos ciclos. El primero se cursa de manera presencial con régimen de internado y a su finalización se otorga el título de *Técnico/a Universitario/a en Seguridad Marítima*. El segundo ciclo se cursa a distancia, con encuentros presenciales intensivos, para obtener el título de *Licenciado/a en Seguridad Marítima*.

Es a través de este segundo ciclo que se optimiza la construcción y el desarrollo de las competencias requeridas para el desempeño profesional. Se trata de un período singular ya que el que el alumno, con las responsabilidades que conlleva el ser un



oficial, realiza un trayecto formativo en terreno; trayecto éste que no sólo permite y facilita su entrada en el mundo laboral, sino que, además, propicia el abordaje de temas de creciente complejidad y de fuerte interés social y profesional. En ese contexto, la Práctica Profesional, que es otro requisito que forma parte de este segundo ciclo, tiene como principal objetivo el de consolidar las competencias adquiridas en el período de formación presencial y completar la formación, favoreciendo la inserción activa del alumno en su ámbito laboral específico.

Al mismo tiempo, es en ese abordaje de la complejidad y la especificidad de cada realidad junto con en el ejercicio de su práctica profesional, donde deberá encontrar los disparadores, interrogantes y problemáticas para la elaboración del trabajo final que se constituye en el último requisito académico para acceder al título correspondiente.

REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA

- A. Ser argentino/a nativo/a o por opción. En caso de haber optado por la nacionalidad argentina, deberá tener los trámites concluidos al momento de rendir el examen de ingreso.
- B. No haber sido dado de baja por mala conducta o falta de aptitud militar o policial en cualquiera de los Institutos de Formación de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policial.
- C. Cumplir con la edad que se determine al momento de su incorporación.
- D. Poseer título de nivel medio.
- E. Haber aprobado los exámenes y pruebas previstos para el ingreso a la Prefectura Naval Argentina.
- F. Haber alcanzado el orden de mérito necesario para hacerse acreedor de una vacante según el cupo establecido institucionalmente.



NIVEL DE FORMACIÓN

La Licenciatura en Seguridad Marítima es una carrera de **Grado con título intermedio de Pregrado** de *Técnico/a Universitario/a de Seguridad Marítima*.

MODALIDAD DE LA CURSADA

La cursada es presencial y se realiza de manera intensiva con régimen de internado. El horario de actividad en clases se extiende de 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 17:00hs. Luego existen actividades deportivas, apoyos pedagógicos y otras actividades que aportan a la formación. De 18:30 a 20:00hs aproximadamente, se encuentra pautado un horario de estudio y otro después de la cena para los alumnos que lo requieran.

La formación se realiza en los Institutos de Formación de la Prefectura Naval Argentina en la ciudad de Zárate. Cuenta con las instalaciones necesarias para las actividades académicas incluyendo aulas especiales, simulador de navegación, buque escuela, biblioteca, natatorio, dársena para actividades náuticas, embarcaciones, polígono de tiro, gimnasio, canchas para diversos deportes. Además, cuenta con servicios de psicología y psicopedagogía, clínica monovalente para asistencia primaria, dormitorios, servicio de comedor, provisión de indumentaria, entre otros.

El segundo ciclo se cursa a distancia a través del Web Campus del Departamento Académico Escuela de Oficiales, con encuentros presenciales intensivos de abordaje de contenidos académicos y de asistencia para la elaboración del trabajo final.

ACREDITACIÓN

Se otorga el título de Licenciado/a en Seguridad Marítima, con título intermedio de Técnico/a Universitario/a en Seguridad Marítima.



PLAN DE ESTUDIO

A continuación, se especifica la estructura general del plan consignando la carga horaria:

PRIMER CICLO					
PRIMER AÑO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
1	DERECHO, SEGURIDAD Y ROL DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	ANUAL	2	64	
2	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	ANUAL	2	64	
3	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL I	ANUAL	2	64	
4	INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	CUATRIMESTRAL	2	32	
5	MATEMÁTICA	ANUAL	2	64	
6	INGLÉS I	ANUAL	2	64	
7	NAVEGACIÓN I	ANUAL	3	96	
8	PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA I	ANUAL	2	64	
9	REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y LACUSTRE I	ANUAL	2	64	
10	PRÁCTICAS Y REFLEXIÓN PARA LA CONSTRUCCCIÓN DEL ROL PROFESIONAL I	ANUAL	2	64	
11	ACTIVIDADES NÁUTICAS I	ANUAL	2	64	
12	NATACIÓN I	ANUAL	2	64	
13	USO RACIONAL DE LA FUERZA I	ANUAL	3	96	
14	PROCEDIMIENTOS POLICIALES I	ANUAL	2	64	
15	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO POLICIAL Y DEPORTE I	ANUAL	2	64	
16	CEREMONIAL INSTITUCIONAL I	ANUAL	3	96	
17	TALLER DE ESCRITURA Y ORALIDAD PARA LAS COMUNICACIONES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	CUATRIMESTRAL	2	32	
CARGA HORARIA PRIMER AÑO: 1120 Hs.					



SEGUNDO AÑO						
CÓDIGO	ASIGNATURA	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD	
18	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL II	ANUAL	2	64	1 – 3	
19	SEGURIDAD INFORMÁTICA APLICADA A LA FUNCIÓN POLICIAL	ANUAL	2	64	4	
20	FÍSICA APLICADA A LA NAVEGACIÓN	CUATRIMESTRAL	2	32	5	
21	INGLÉS II	ANUAL	3	96	6	
22	INTRODUCCIÓN A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	CUATRIMESTRAL	2	32		
23	NAVEGACIÓN II	ANUAL	3	96	5 – 7 – 9 11 – 12	
24	MANIOBRA Y GOBIERNO DEL BUQUE	CUATRIMESTRAL	2	32	7	
25	PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JURIDISCCIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA II	ANUAL	2	64	08	
26	REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y LACUSTRE II	ANUAL	3	96	9	
27	TÉCNICA SUMARIAL I	CUATRIMESTRAL	2	32	1 - 2 - 3	
28	PRÁCTICAS Y REFLEXIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ROL PROFFESIONAL II	ANUAL	2	64	10	
29	ACTIVIDADES NÁUTICAS II	ANUAL	2	64	7 – 11 – 12	
30	NATACIÓN II	ANUAL	2	64	12	
31	USO RACIONAL DE LA FUERZA II	ANUAL	3	96	3 – 13	
32	PROCEDIMIENTOS POLICIALES II	ANUAL	2	64	3 - 13 - 14	
33	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO POLICIAL Y DEPORTE II	ANUAL	2	64	15	
34	CEREMONIAL INSTITUCIONAL II	ANUAL	3	96	16	

TERCER AÑO						
CÓDIGO	ASIGNATURA	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD	
35	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y ESCRITURA ACADÉMICA	ANUAL	2	64	22	
36	INGLÉS III	ANUAL	2	64	21	



37	NAVEGACIÓN III	ANUAL	3	96	20 - 23 - 24 26 - 29 - 30
38	TÉCNICA SUMARIAL II	CUATRIMESTRAL	2	32	27
39	PROBLEMÁTICAS SOCIOCULTURALES ACTUALES	ANUAL	2	64	1
40	METEOROLOGÍA APLICADA A LA NAVEGACIÓN	CUATRIMESTRAL	2	32	23 – 29
41	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	ANUAL	2	64	
42	COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS INTERVENCIONES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	ANUAL	2	64	
43	PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	CUATRIMESTRAL	2	32	25 – 26
44	PROCEDIMIENTOS PARA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN Y EL ÁMBITO PORTUARIO	ANUAL	2	64	26 – 28
45	GESTIÓN, CONDUCCIÓN Y LIDERAZGO	CUATRIMESTRAL	2	32	2
46	PRÁCTICAS Y REFLEXIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ROL PROFESIONAL III	ANUAL	3	96	28
47	NATACIÓN III	ANUAL	3	96	30
48	USO RACIONAL DE LA FUERZA III	ANUAL	3	96	18 – 31
49	PROCEDIMIENTOS POLICIALES III	ANUAL	2	64	18 - 31 - 32
50	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO POLICIAL Y DEPORTE III	ANUAL	2	64	33
51	CEREMONIAL INSTITUCIONAL III	ANUAL	3	96	34
CARGA HORARIA TERCER AÑO: 1120 Hs.					

CARGA HORARIA TOTAL PRIMER CICLO: 3360 HS.
TÍTULO INTERMEDIO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD
MARÍTIMA



SEGUNDO CICLO

CUARTO AÑO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
52	DELINCUENCIA ORGANIZADA TRASNACIONAL. ALCANCES Y ESTRUCTURA	ANUAL	2	64 * ¹	32 – 49
53	PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA III	ANUAL	2	64 * ¹	29 - 43
54	PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	ANUAL	2	64 * ¹	44
55	SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN	ANUAL	2	64 * ¹	44
56	SEMINARIO DE TRABAJO FINAL	ANUAL	2	64 * ¹	35

^{*1} De las 64 horas que conforman la carga horaria total de cada asignatura, el 67% se cursará a distancia a través del Web Campus del Departamento Académico Escuela de Oficiales. En tanto que, el 23% restante, se cursará de manera presencial en dicha Unidad Académica, a través de encuentros intensivos.

La cantidad de horas no presenciales representa el cinco por ciento (5%) de la carga horaria total prevista en el plan de estudio.

OTROS REQUISITOS					
CÓDIGO	ASIGNATURA	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
57	EMBARCOS			150	
58	PRÁCTICA PROFESIONAL			200 *2	V
59	PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA				

^{*2} Las 200 horas correspondientes a la Práctica Profesional se desarrollarán en las Dependencias de la Prefectura Naval Argentina, con una carga semanal de hasta 15 horas.

CARGA HORARIA TOTAL CUARTO AÑO: 670 HS

CARGA HORARIA TOTAL: 4030 HS. TÍTULO FINAL: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA



TRABAJO FINAL

El trabajo final será de carácter individual. Consistirá en una elaboración propia en la que el alumno puede optar por:

- Un proyecto de intervención profesional.
- Una recopilación bibliográfica de análisis de información disponible, normativa, etc. sobre temas relacionados con las áreas disciplinares específicas.
- Un trabajo de reflexión sobre una problemática ligada a la especificidad de su campo funcional que integre una opinión y toma de postura al respecto.
- Un estudio de caso.

Cualquiera de ellos, abordando un tema vinculado a alguna de las cuatro funciones específicas de la Prefectura Naval Argentina que se constituyen en las bases disciplinares de la carrera.

NORMATIVA

- RESOL-2020-12-APN-IUSM#PNA Creación de la Carrera por el Instituto Universitario de Seguridad Marítima.
- RESOL-2021-2988-APN#ME Reconocimiento Oficial y Validez Nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación.



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Corrientes N° 180 - B1636GEB Olivos, Provincia de Buenos Aires www.iusm.edu.ar